



SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS
DIRECCION DE FISCALIZACION
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

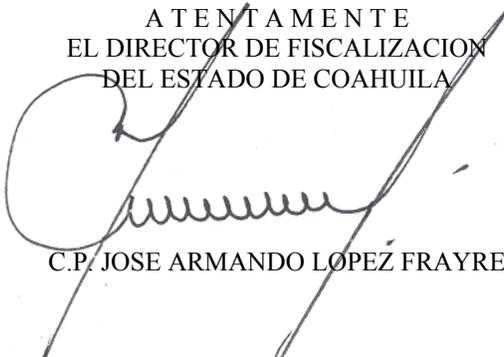
CONTRIBUYENTE: EDUARDO SANDOVAL MORENO
R.F.C.: SAME640810KS8
DOMICILIO FISCAL: CALLE 10 NO. 1256 EN LA COLONIA BRISAS
NÚMERO DE ORDEN: GIF-1027/2002
NÚMERO DE OFICIO: 077/2002
FECHA DEL OFICIO: 05 DE JUNIO DE 2002
EXPEDIENTE: SAME640810KS8

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 28 de Enero de 2004, se hace constar que en virtud de que no ha sido posible localizar al contribuyente el C. EDUARDO SANDOVAL MORENO, en el domicilio ubicado en Calle 10 Numero 1256, Colonia Brisas en la ciudad de Saltillo, Coahuila domicilio fiscal manifestado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, toda vez que en fecha 23 de enero de 2004, personal adscrito a la Dirección de Recaudación al llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo consistente la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contribuyente en materia de Registro Federal de Contribuyentes, contenida en el folio 7294000099, se percató que en el domicilio antes referido había sido desocupado por el contribuyente, y por lo tanto su situación es de no localizado, situación que se hizo constar en el Informe de asunto no diligenciado levantado en la misma fecha, información obtenida por la Dirección de Fiscalización de conformidad con los acuerdos de retroalimentación existentes entre las Direcciones pertenecientes a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila, motivo por el cual esta Autoridad con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS el siguiente oficio:

Oficio número DFE-190/2004, de fecha 27 de Enero de 2004, en el que se hace del conocimiento al contribuyente EDUARDO SANDOVAL MORENO, que se suspende el plazo para emitir la resolución determinativa del crédito fiscal por ubicarse en el supuesto que prevé el artículo 50 del Código Fiscal de la Federación con relación a lo establecido en el artículo 46 párrafo tercero fracción III en vigor ambos artículos, esto es que desocupo su domicilio fiscal sin haber presentado el aviso de cambio correspondiente o cuando no se le localice en el que haya señalado, hasta que se le localice.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos en los Estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sito en calle Manuel Pérez Treviño #456 esquina con Dionisio García Fuentes de esta ciudad, asimismo publicándose dicho oficio durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE FISCALIZACION
DEL ESTADO DE COAHUILA


C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE